



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 76/2016
Número de resolución: 183 R/2016

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE “ACTIVIDADES ACUÁTICAS” (LOTE 1) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente número 76/2016, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación en sesión de 20 de septiembre de 2016, a la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos de Deportes, de fecha 9 de septiembre de 2016, y en relación con las ofertas económicas presentadas por las licitadoras, indica que las proposiciones correspondientes a las mercantiles **COOPERACIÓN 2005 S.L.** y **MUEVETE GESTIÓN INTEGRAL S.L.** podrían estar incursas en baja temeraria, por lo que se les concede a ambas audiencia para que en el plazo de **cinco días hábiles**, si lo estiman oportuno, presenten justificación de la valoración de su oferta y precisen las condiciones de la misma.

2º.- La Mesa de Contratación en sesión de 14 de octubre de 2016, propone excluir la proposición nº 4, correspondiente a la mercantil **MUÉVETE GESTIÓN INTEGRAL S.L.** y la proposición nº 8, correspondiente a la mercantil **COOPERACIÓN 2005, S.L.** al no haber justificado la valoración de sus ofertas ni precisado las condiciones de la mismas, en el plazo otorgado al efecto. En esta misma sesión se da a conocer el informe de los Servicios Técnicos de Deportes, con fecha 6 de octubre de 2016, de valoración de la documentación incluida en el *Sobre 3* “**Criterios evaluables de forma automática**”, del resto de las proposiciones presentadas y admitidas cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios evaluables de forma automática (sobre 3)
<u>Proposición nº 2</u> CAMPUSPORT, S.L.	50,8 puntos
<u>Proposición nº 3</u> EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE S.L.	68,82 puntos
<u>Proposición nº 5</u> EULEN S.A.	58,18 puntos
<u>Proposición nº 6</u> EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	45 puntos
<u>Proposición nº 7</u> CLECE, S.A.	47 puntos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 76/2016
Número de resolución: 183 R/2016

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de octubre de 2016, obrante en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Rechazar la proposición nº 4, correspondiente a la mercantil **MUÉVETE GESTIÓN INTEGRAL S.L.** y **la proposición nº 8**, correspondiente a la mercantil **COOPERACIÓN 2005, S.L.**, incursas en baja temeraria, al no haber justificado la valoración de sus ofertas ni precisado las condiciones de la mismas.

SEGUNDO.- Establecer, a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos de Deportes, de fechas 5 de septiembre y 6 de octubre de 2016, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

EMPRESAS LICITADORAS	Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor)	Sobre 3 (criterios evaluables de forma automática)	TOTAL
1º EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE S.L.	27,5 puntos	68,82 puntos	96,32 puntos
2º EULEN S.A.	23,45 puntos	58,18 puntos	81,63 puntos
3º CAMPUSPORT, S.L.	20,9 puntos	50,8 puntos	71,7 puntos
4º CLECE, S.A.	21,3 puntos	47 puntos	68,3 puntos
5º EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	10,2 puntos	45 puntos	55,2 puntos

TERCERO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR el contrato de servicios de organización y ejecución del Programa de "Actividades acuáticas" (Lote 1)**, a la mercantil **EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE S.L.**, que se compromete a la ejecución del mismo conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en su oferta en los siguientes términos:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 76/2016
Número de resolución: 183 R/2016**

- **Natación, natación escolar, actividades acuáticas con acompañamiento musical y natación sincronizada:** 16,93 €/sesión, al que corresponde por IVA la cuantía de 3,56 €/sesión, totalizándose la oferta en 20,49 €/sesión.
- **Natación preinfantil:** 11,28 €/sesión, al que corresponde por IVA la cuantía de 2,37 €/sesión, totalizándose la oferta en 13,65 €/sesión.
- **MEJORA** del salario base hora del monitor deportivo del 75 % (a aplicar sobre el salario base hora del monitor deportivo establecido en el Anexo VI del pliego de prescripciones técnicas)

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 2.

CUARTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

QUINTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

**Granada, 16 de noviembre de 2016
El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)**



Baldomero Oliver León

